

## RESOLUCION No 145 (marzo 13 de 2024)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 1 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero del año 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 - Estatuto General de la Institución y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en cumplimiento al mandato constitucional consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, por cuanto las instituciones de educación deben fomentar e implementar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
2. Que conforme a lo mencionado en el *CAPITULO V, ARTÍCULO 12º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *COMPOSICION DEL CONSEJO ACADEMICO*; debe participar como miembro un representante de los estudiantes. A fin de velar por la inclusión de sus intereses y participar activamente en la toma de decisiones que competen a toda la comunidad estudiantil, promoviendo el mejoramiento de la calidad educativa.
3. Que de acuerdo a lo mencionado en el *CAPITULO V, ARTÍCULO 13º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *PERIODO DE LOS REPRESENTANTES*: El periodo del representante de estudiantes en el Consejo Académico, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, la cual se efectuará por votación secreta y universal, en la que podrán participar los miembros del estamento correspondiente
4. Que conforme a lo mencionado en el *CAPITULO V, ARTÍCULO 14º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *CALIDADES DE LOS MIEMBROS*: el representante de los estudiantes debe acreditar los mismos requisitos que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo.
5. Que de acuerdo a lo mencionado en el *CAPITULO IV, ARTÍCULO 9º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *CALIDADES DE LOS MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES, NUMERAL 4º*: *El representante de los Estudiantes, a la fecha de la elección debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado mínimo un (1) semestre académico del programa en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres puntos cinco (3.5) o superior*



6. Que teniendo en cuenta que la Representante elegida por la comunidad académica; YURI MARIA ARENAS GÓMEZ, para el periodo comprendido del 2023 al 2025, presentó cancelación de semestre a partir del 12 de marzo de 2024, se hace necesario convocar a elecciones para suplir el cargo vacante.
7. Que, en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se hace necesario establecer el cronograma de elección:

REPRESENTACIÓN	ORGANO	PERIODO
ESTUDIANTE	CONSEJO ACADÉMICO	2 AÑOS

8. Que dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, quien deberá tener las siguientes calidades: El representante de los Estudiantes, a la fecha de la elección debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado mínimo un (1) semestre académico del programa en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres puntos cinco (3.5) o superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes aspirantes a la representación ante el Consejo Académico se inscribirán en la Oficina de Bienestar Institucional en las fechas que para ello se establecen a continuación, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas, de conformidad con las normas mencionadas en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO:** fijar como cronograma de actividades electorales, para la convocatoria y realización de las elecciones, el siguiente:

- Las inscripciones, se recibirán desde el 1 de abril de 2024 hasta el 11 de abril de 2024, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 p.m., y viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m., en la Oficina de Bienestar Institucional. También podrá aceptarse la inscripción de manera virtual, enviando los documentos requeridos al correo electrónico: bienestar@deboraarango.edu.co
- La inscripción de los candidatos a representación ante el Consejo Académico, estará acompañada de la hoja de vida de los candidatos debidamente documentada, con un programa de trabajo para desarrollar durante el período de representación. Cerrada la fecha de inscripción, no se aceptará que los candidatos anexen documentación.

- La publicación de las listas de candidatos que cumplen calidades y requisitos se hará el 12 de abril de 2024.
- La difusión de las propuestas de cada uno de los aspirantes aceptados a la representación, podrán efectuarse desde el 15 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2024.
- Las elecciones se realizarán el 29 de abril de 2024 en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 7:00 pm
- Publicación de resultados el 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**“Firmado en Original”**  
**JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**  
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”	Aprobó: “Firmado en Original”
Nombre: <b>Manuela Raigosa Lopera</b> Cargo: Secretaria General Dependencia: Secretaría General	Nombre: <b>Carolina Medina Diaz</b> Cargo: Jefe de Oficina de Bienestar Institucional Dependencia: Bienestar Institucional	Nombre: <b>Ana María Posada Durango</b> Cargo: Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Jurídica

*“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”*



Tecnológico de Artes  
**Débora Arango**  
Institución Redefinida



SC-CER492674



FT-CER90278



CO-SC-CER492674



@TecDeboraArango  
www.deboraarango.edu.co



Calle 38 sur No. 44 – 120  
Barrio Alcalá, Envigado



Nit. 811.042.967-9  
+57 [604] 448 03 81